

Año de 1864.

R-9562

Núm. 1.

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:
EN SEGOVIA. { Por un mes. 10 rs.
EN SEGOVIA. { Por tres. 25
EN SEGOVIA. { Por un mes. 12
FUERA. Por tres 30

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

CIRCULAR.

Habiendo regresado á esta capital de donde me ausenté temporalmente en 1.^º del actual, me he encargado en el dia de hoy del mando de esta provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad y especial conocimiento de los Sres Alcaldes Segovia 31 de Diciembre de 1863 — El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

En el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al viernes 22 de Marzo de 1861, número 36, se halla inserta la circular siguiente:

Viernes 1.^º de Enero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. — Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

En la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, se admite para su inserción, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

La poca formalidad con que los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia llevan la correspondencia oficial con el Gobierno de la misma, impidiendo la regularidad en sus trabajos y entorpeciendo el despacho de los negocios que á su resolución ó inspección se someten, exige un pronto correctivo, reclamado, no solamente por el interés de las municipalidades y particulares, sino también por el orden y mejor servicio de estas oficinas. Para remediar aquellas faltas y para conseguir estos resultados los Alcaldes y Ayuntamientos observarán desde 1.^º de Enero las siguientes disposiciones:

1.^a En las Secretarías de todas las municipalidades se llevará un libro de correspondencia, foliado y rubricado por el Alcalde, y en el cual se copiarán por orden correlativo de fechas y con la numeración correspondiente todas las comunicaciones que se dirijan al Gobierno de provincia.

2.^a A todos los informes, estados, exposiciones y demás documentos que se reclamen por el mismo Gobierno, ó que á él dirijan los Alcaldes, Ayuntamientos ó particulares por su conducto, acompañará la oportuna comunicación.

3.^a Al margen de esta y debajo del sello del Ayuntamiento

ó de la Alcaldía, se pondrá en primer lugar el número que tenga en el libro á que se refiere la disposición 1.^a, en segundo, el ramo de que se trata, sea Propios, Montes, Beneficencia, Sanidad, Cuentas, Presupuestos ó cualquiera otro de la Administración provincial ó municipal, y en tercero un breve extracto de la comunicación ó del objeto á que se dirija.

4.^a En ninguna exposición, comunicación, informe ó cualquiera otro de los documentos citados, se tratará mas que de un solo asunto, y siempre con la claridad y precision debidas.

5.^a La correspondencia que desde 1.^º de Enero se reciba en este Gobierno sin las formalidades expresadas, será devuelta á los Alcaldes, á quienes se exigirá además mancomunadamente con los Secretarios la multa de 60, 80 y 100 rs. por primera, segunda y tercera vez, sin perjuicio del castigo á que en el último caso se les juzgue acreedores por su desobediencia.

Lo que he dispuesto se publica nuevamente para su mas exacto cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes y sus Secretarios, pues se observa en este Gobierno que son muchos los que no cumplen lo prevenido en la disposición 3.^a

Segovia 31 de Diciembre de

1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

Por consecuencia de no haber sido posible hacer efectivas las cuotas y recargos de la contribución industrial que se hallaba adeudando D. Juan Molina, vecino de esta capital, como hojalatero, el Sr. Gobernador, por su decreto de este dia y á propuesta de la Administración, se ha servido declarar fallido á dicho industrial por hallar bastantes méritos para ello en el expediente de su referencia instruido al efecto.

Lo que se publica en tres números seguidos del Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento á lo dispuesto en la prevención 9.^a de la orden circular de la Dirección general de contribuciones, fechada 26 de Junio de 1856.

Segovia 24 de Diciembre de 1863.—Antonio María Dózal

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

Por el infrascrito Escribano público de los del número y Juzgado de la villa de Sepúlveda y su partido.

Doy fe: Que en el mismo, y por la Escribanía numeraria de mi cargo se ha seguido expediente ejecutivo á instancia de D. Francisco de Pedro y Merino de esta

propia vecindad, en ausencia y rebeldía de Lope Sacristán y Santiago Martín Frias, vecinos de Aldeonsancho, por la cantidad de 7.480 rs. que de mancomún le adeudan; y en cuyos autos ha recaído la siguiente:

Sentencia. En la villa de Sepúlveda á 30 de Noviembre de 1863; el Sr. D. Bonifacio Pato y Soto, Juez de primera instancia de la misma y su partido: vistos estos autos ejecutivos, promovidos á instancia de D. Francisco de Pedro, de esta vecindad, Procurador en su nombre D. Andrés González Crespo, contra Lope Sacristán y Santiago Martín Frias, vecinos de Aldeonsancho, en rebeldía, y á su nombre los estrados del Tribunal, sobre pago de 7.480 rs. que le adeudan, —y 3881

Resultando: que los ejecutados deben por escritura pública la predicha cantidad, con obligación de satisfacerla de una vez en 30 de Noviembre de 1862.

Resultando: querá pesar de haber transcurrido el plazo hace un año, y de que se les han hecho varias gestiones amistosas, no se han presentado á verificar el pago, en cuya consecuencia se ha presentado la demanda ejecutiva, y expedido el mandamiento; y requeridos de pago los deudores contestan que no tienen dinero para ello.

Resultando: que citados de remate no han comparecido dentro del término legal á oponerse á la ejecución, habiéndoseles acusado en tiempo y forma la oportuna rebeldía, dando lugar á que con citación del ejecutante se traigan los autos á la vista para sentencia.

Considerando que la escritura pública presentada, y que obra al folio primero, primera saca, y con todas las formalidades legales, constituye plena prueba en juicio, y trae por la ley aparejada ejecución.

Considerando que contra la deuda reclamada nada se ha dicho por los deudores, consintiéndola y confessándola en el acto de la citación

de remate, y confirmando su aserto con su no comparecencia: Vista dicha escritura, y los artículos 961 y 970 de la ley de Enjuiciamiento civil. Fallo: que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trámite y remate de los bienes embargados, pagándose á don Francisco de Pedro los 7,480 reales reclamados, los réditos legales y las costas causadas y que se causen hasta que esta sentencia tenga cumplido efecto; pues por la misma definitivamente juzgando, la que se publicará por edictos, y en el Boletín oficial de la provincia, así lo mando y firmo. —Bonifacio Pato.

Pronunciamiento.—Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Sepúlveda, estando celebrando audiencia pública en el dia de hoy 30 de Noviembre de 1863, siendo testigos don José de Córdoba y D. Manuel de la Mata Majuelo, con otros varios dependientes del Juzgado, doy fe. —Ante mí: Juan Martínez.

Corresponde fielmente con la sentencia original que obra en los autos referidos. Y para su inserción en el Boletín oficial, según está mandado, lo signo y firmo en Sepúlveda á 4 de Diciembre de 1863. —Juan Martínez.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Segovia.

El dia 29 de Enero próximo, de diez á dos de su tarde, se subastarán en la Casa consistorial del pueblo de Fresnedilla de Cuéllar 41 quintales tasados en 164 rs. vn.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del pueblo citado.

Segovia 30 de Diciembre de 1863.
—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

eb. 16 Diciembre
eb. 16 Diciembre

Cuerpo nacional de Ingenieros de montes. Distrito de Guadalajara.

Autorizado el Ayuntamiento de Galve por Real orden de 24 de Noviembre próximo pasado para verificar en su monte pinar los aprovechamientos que á continuación se expresan, por el presente se convoca á pública licitación que tendrá lugar el dia 21 de Enero próximo, á las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de dicho pueblo y bajo las condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Sección de Fomento de la provincia y en la Secretaría de dicha corporación.

LOCALIDAD.	Número de árboles.	Su especie.	CLASE.	Valor de cada uno.	Id. total.
Solana Vieja.....	40	Pino	Tercias...	38	1.520
Idem	70	Idem	Sesmas...	26	1.820
Las Fuentes.....	90	Idem	Viguetas..	18	1.620
Los Valles.....	200	Idem	Dobleros..	12	2.400
Barranco de la Chimenea.....	100	Idem	Cabrios...	6	600

Procedentes del incendio.

Soto y barranco de los Ramos.	1 Pino.	Sesmas...	15	45	
Idem	31	Idem	Viguetas...	9	279
Idem	424	Idem	Dobleros...	6	2.544
Idem	1.381	Idem	Cabrios...	3	4.145
Idem	526	Idem	Latas...	.50	165
Idem 4.200 arrobas de carbon de	Idem á 2 rs. una				2.400

Maderas en depósito.

273 pinas de madera.....	9.520
Total general.....	26.822

Guadalajara 19 de Diciembre de 1863. =S. Crehuet.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Baratura: 100 cartas, 100 sobres, un frasquito de tinta, una caja de oblesas, otra de polvos de salvadera, de color, una barra de lacre, dos lapiceros, un porta-plumas, una docena plumas de acero y dos plumas de ave, todo muy bien arreglado en una bonita caja de cartón, se da en 12 reales. Los mismos objetos y el papel de canto dorado 15 rs.

Se vende en la imprenta de Ondero, calle Real, 42.

CAJA DE SEGUROS

y seguro mutuo de quintas, autorizada por el Gobierno de S. M.

Señalado el dia 24 de Enero próximo para el sorteo de 1864, se admite suscripciones pagando:

2,200 reales los que residan en pueblos donde haya cuatro mozos útiles por cada soldado que se pida

3,000 reales donde la proporción sea de un soldado por cada tres mozos útiles.

4,400 reales donde no haya mas que dos mozos útiles por soldado que se pida.

Con estas cuotas pueden aspirar aquellos á quienes toque la suerte á percibir la suma de 8,000 rs.; poco mas ó menos, para redimirse, pero tengase en cuenta

DEPÓSITO DE LÍQUIDOS

en competencia

de los Sres. Pardo y Villamil, sita en los soportales de la Plaza, núm. 11, en Segovia. Acaban de llegar los géneros á los precios siguientes:

Aguardientes superiores de 24 á 26 grados, anisado..... 56 rs.

Idem mas inferior de 25 grados, idem..... 50

Idem rebajado superior, de 17 á 18 idem..... 38

Aceites finos andaluces, de 1.º 60

Idem regulares, idem..... 58

Jabón de Arabaca, superior..... 52

Llevando en cantidad mayor de 10 arrobas, se hará rebaja.

Segovia: Imp. de D. Pedro Ondero.

INDICE GENERAL

de las Leyes, Reales decretos, Ordenes y Circulares publicadas en los Boletines oficiales correspondientes al año de 1863.

MES DE ENERO.

Número	FECHA	MINISTERIO de la Ley, Decreto, etc.	ESTRUCTO.
1.	50 de Diciembre..	Sección de Fomento.....	Circular señalando el 13 de Enero próximo para la prueba de dos arados de vertedera fija, de Honoboy e hijos, y una sembradora de Wallerand Haslam.
2	30 de id.....	Gracia y Justicia.....	Real decreto y Reglamento general para el cumplimiento de la ley sobre constitución del Notariado.
4	8 de Enero.....	Gobierno civil.....	Circular abriendo una suscripción voluntaria para aliviar la desgraciada suerte de los habitantes de Santa Cruz de Tenerife, afligidos hace tiempo de la terrible plaga de la fiebre amarilla.
6	8 de id.....	<i>Idem</i>	Estadística; circular para que en el término de ocho días se presenten en este Gobierno los estados de Alojamientos y Bagajes.
7	14 de id.....	<i>Idem</i>	Beneficencia y Sanidad; circular previniendo á los Alcaldes que no hayan remitido las puestas en terna de los vocales que han de componer estas corporaciones, lo verifiquen en el término de diez días.
8	18 de id.....	<i>Idem</i>	Circular manifestando haber jurado sus cargos los nuevos Ministros.
11	24 de id.....	<i>Idem</i>	Quintas; circular previniendo que las actas del sorteo vengan en papel de oficio, sin enmiendas ni raspaduras, y otras advertencias.
12	21 de id.....	<i>Idem</i>	Cria caballar; circular para que los dueños de las paradas que fueron autorizados en el año anterior para abrir estos establecimientos, que quieran continuar con los mismos en el actual, presenten sus correspondientes solicitudes.
13	26 de id.....	<i>Idem</i>	Correos; convenio de Correos celebrado entre España y Portugal, firmados en Madrid el 8 de Abril de 1862.

FEBRERO.

15	21 de id.....	Fomento	Real decreto declarando de utilidad pública las obras de desecación y saneamiento de los terrenos ocupados por la laguna llamada Alba, en el pueblo de Villeguillo, de esta provincia.
15	29 de id.....	Hacienda	Real orden para que los pagarés que las empresas de ferro-carriles emitan en equivalencia de los derechos de aduanas del material que importen, se estiendan en papel del sello correspondiente al importe de la liquidación del adeudo.
18	10 de id.....	Gobierno civil.....	Quintas; circular autorizando el pago de las obligaciones derivadas en los artículos 4. ^o , 5. ^o y 6. ^o de la ley de quintas de 30 de Enero de 1856.
19	12 de id.....	<i>Idem</i>	Circular previniendo á los Alcaldes den parte á los Registradores de la propiedad de cuantas alteraciones se introduzcan, tanto en la numeración de casas quanto en la nomenclatura y alineación de calles.
19	10 de id.....	<i>Idem</i>	Montes; circular para la adjudicación de premios á los plantadores de árboles y condiciones de los mismos para el año próximo.
20	29 de Febrero....	Marina	Programa y reglamento de la Academia de Estado Mayor de Artillería de la Armada.
22	17 de id.....	Gobernación	Real decreto llamando al servicio de las armas para el reemplazo del ejército y de la reserva 33,000 hombres del alistamiento y sorteo de 1863, y repartimiento de estos entre las provincias.
22	9 de id.....	<i>Idem</i>	Real orden para que una vez aprobado por la Autoridad y por los trámites legales el proyecto de alineación de una calle ó plaza, todas las casas que la componen quedan de hecho obligadas á ir entrando en la línea según se vayan demoliendo ó reedificando.
23	14 de id.....	Fomento	Real orden sobre la extensión e intensidad de las crecientes de nuestros ríos y las inundaciones que ocurren en la época de las grandes lluvias, especialmente en los equinoccios.
23	28 de Enero.....	Guerra	Real orden para que las pensiones de 10 rs. de cruces de María Isabel Luisa que fueron otorgadas antes de 20 de Junio de 1855 sean de abono, cualquiera que sea el motivo por qué se concedieron.
23	19 de Febrero....	Gobierno civil.....	Circular sobre el plan de caminos de la provincia.
24	20 de id.....	Gracia y Justicia.....	Real orden sobre la consulta de varios Registradores de la Propiedad y aclaración de los artículos 20 y 389 de la ley hipotecaria.

MARZO.

26	25 de id.....	Ministerio de Fomento	Real decreto reformado para la ejecución de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859.
26	2 de Marzo.....	Gobierno de provincia	Circular convocando á las Diputaciones provinciales, á fin de ocuparse en el reparto del cupo para el próximo repartimiento.
28	6 de id.....	<i>Idem</i>	Repartimiento que ha ejecutado la Diputación provincial entre los pueblos de la misma, del cupo de 342 soldados que debe aportar para el reemplazo correspondiente al año actual.
29	5 de id.....	Gobierno militar	Real orden disponiendo pasen al ejército activo todos los individuos de los reemplazos de los años 1861 y 1862 que al ser filiados no tenían 21 años cumplidos.
30	11 de id.....	Gobierno de provincia	Circular haciendo varias aclaraciones acerca del llamamiento y declaración de soldados hasta su entrega en Caja.
31	12 de id.....	Ministerio de la Gobernación	Real orden previniendo á los Alcaldes que sin contemplación de ningún género y al espirar los plazos de las licencias temporales que usan los individuos de tropa del ejército, los obliguen á marchar para incorporarse á los regimientos respectivos.
32	14 de id.....	<i>Idem</i>	Real orden previniendo á los Gobernadores que adopten las disposiciones oportunas para la busca y captura del súbdito italiano Elias Capeleti.
32	14 de id.....	<i>Idem</i>	Real orden disponiendo se adopten disposiciones convenientes para la busca y detención de Don José Pardo, negociante ó corredor de la ciudad de la Habana.
32	14 de id.....	Gobierno de provincia	Tabla en que se expresa mes por mes y día por día, la edad de los mozos sujetos al alistamiento y sorteo de 1863.

Número del Boletín.	FECHA de la Ley, Decre- to, etc.	MINISTERIO ó Autoridad de que procede.	ESTRACUTO.
33	14 de Marzo.....	Presidencia del Consejo de Mi- nistros.....	Real decreto mandando que se reunan las Cortes el dia 9 de Abril próximo, para continuar las sesiones suspendidas por Real decreto de 7 de Febrero.
33	16 de id.....	Gobierno de provincia.....	Circular mandando fijar en todos los pueblos la numeracion de las casas y la rotulacion de los edificios públicos, calles, plazuelas, manzanas y entradas en las poblaciones.
33	16 de Febrero....	Ministerio de la Guerra.....	Instrucción aprobada por Real orden de esta fecha, para formalizar los expedientes justificativos del derecho á la gratificacion á los individuos de tropa cumplidos ó inutilizados en campaña y herederos de los fallecidos.
37	21 de id.....	<i>Idem</i>	Real orden resolviendo que á los individuos que procedentes de las quintas ingresen en el ejercito ya casados, y conste dicho estado en su filiacion, no se les obligara á hacer el depósito á que se refiere la Real orden de 30 de Abril de 1856.
37	15 de Marzo.....	Gobierno de provincia.....	Sección de Estadística; circular encargando á los Alcaldes envien á la misma por trimestres la noticia de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en sus respectivos términos jurisdiccionales.
38	24 de id.....	Ministerio de la Gobernación...	Real decreto convocando á las actuales Diputaciones provinciales para la primera reunion ordinaria del corriente año, para el 15 de Abril próximo.
38	25 de Febrero....	Ministerio de Fomento.....	Real orden nombrando una comisión, á fin de que reuniendo todos los antecedentes que existen en el Ministerio de Fomento, proponga lo que considere mas acertado para el completo establecimiento de la Guardia rural.
ABRIL.			
39	30 de Marzo....	Gobierno de provincia.....	Circular encargando á los Alcaldes y Depositarios de 1862 formen las cuentas municipales de dicho periodo y se las presenten al actual Ayuntamiento.
39	25 de Febrero....	Ministerio de Fomento.....	Real orden disponiendo que el perímetro de las pertenencias de minas que se demarquen se presentarán siempre en los planos con líneas negras.
39	1º de Abril....	Gobierno de provincia.....	Estadística; circular disponiendo que los Sres. Alcaldes remitan los estados de nacidos, matrimonios y defunciones durante el primer trimestre del corriente año.
40	30 de Marzo....	<i>Idem</i>	Fomento; circular aprobando el itinerario del viaje que ha de hacer el Inspector de primera enseñanza de esta provincia para la visita de las escuelas públicas y privadas á varios pueblos del partido de Sepúlveda y todos los del de Riaza.
42	5 de Abril.....	Gobierno militar.....	Circular resolviendo no se dará curso á ninguna instancia suelta presentada en la Capitanía general en reclamacion de los 2,000 rs. á que se refieren los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazo de 30 de Enero de 1856, sin que no vayan por conducto de este Gobierno militar.
43	14 de Marzo....	Ministerio de la Gobernación..	Real orden mandando que siempre que se remita á la aprobacion superior algun expediente facultativo para la construccion de obras locales, se eleve tambien por separado el expediente económico, cuya resolucion debe comunicarse por la Direccion general de Administracion.
44	25 de Enero....	<i>Idem</i>	Real orden disponiendo se lleven en las Secretarías de los Gobiernos de provincia registros de alojamientos y bagajes acomodados á los modelos números 1 y 2 que son adjuntos a los mismos.
45	31 de Marzo....	<i>Idem</i>	Real orden recomendando á las autoridades presten su apoyo y cooperacion á los Capitanes de Estado Mayor que han de formar el Mapa y Manual itinerario de España.
47	9 de Abril....	<i>Idem</i>	Real orden resolviendo se cumplan estrictamente todas las disposiciones del Reglamento de 13 de Mayo de 1857 sobre el servicio de los carruajes destinados á la conducción de pasajeros y las Reales órdenes posteriores.
48	31 de Marzo....	Ministerio de Gracia y Justicia.	Real decreto modificando los estatutos de los colegios de Abogados.
48	31 de id....	<i>Idem</i>	Real decreto disponiendo que los Médicos forenses de los Juzgados de primera instancia de Madrid disfruten desde 1.º de Julio del presente año la dotación anual de 10,000 rs.
49	31 de id....	<i>Idem</i>	Real orden disponiendo que en los meses de Marzo y Octubre de cada año formen los Regentes de las Audiencias un expediente del importe de los derechos devengados por cada uno de los Médicos forenses ó otro facultativo que hubiere actuado como auxiliar de la administracion en los asuntos civiles ó criminales.
49	23 de Abril....	Direccion de Propiedades y De- rechos del Estado.....	Circular anunciando que el 7 del próximo mes concluye el plazo que se dió para la redencion de censos por el art. 9.º de la ley de presupuestos de 4 de Mayo de 1862.
51	21 de Abril....	Ministerio de la Gobernación...	Real orden recomendando á las Diputaciones, Ayuntamientos y Corporaciones de la misma el Romancero español, siéndoles de abono en sus respectivas cuentas las cantidades que voluntariamente destinen á su adquisicion.
MAYO.			
53	1.º de Mayo.....	Gobierno de provincia.....	Presupuestos; circular disponiendo que todos los Ayuntamientos de esta provincia presenten en este Gobierno para el 31 de Mayo los presupuestos que han de regir en el año económico de 1.º de Julio de cada año hasta 30 de Junio del siguiente.
53	<i>Idem</i>	<i>Idem</i>	Instrucción pública; circular recordando á las municipalidades la obligacion que tienen de entregar en la Depositaría de este Gobierno las cantidades señaladas para abonar las dotaciones de los Maestros de 1.º enseñanza y gastos de las escuelas respectivas al segundo trimestre del presente año.
54	5 de Mayo.....	<i>Idem</i>	Fomento; circular mandando que todos los Ayuntamientos de esta provincia que en concepto de propios ó comunes posean terrenos poblados en mayor ó menor parte de árboles ó matas de cualquier especie, estén ó no comprendidos en la desamortizacion, deben de formar un expediente general de los aprovechamientos que en el año económico que empieza á regir en 1.º de Julio próximo deseen obtener de ellos.
54	13 de Abril....	<i>Idem</i>	Idem modificando la Direccion general de caminos de hierro del Norte el servicio de trenes desde el 13 de Mayo próximo.
55	29 de Abril....	Ministerio de la Gobernación...	Real orden disponiendo sean de abono en los respectivos presupuestos las cantidades que inviertan los Ayuntamientos en la adquisicion de la obra que con el título de <i>Historia de la ciudad de Toledo, sus claros varones y monumentos</i> está publicando D. Antonio Martín Gamero.
56	9 de Mayo.....	Hacienda pública.....	Circular anunciando á los pueblos de esta provincia el repartimiento formado por la Administracion de Hacienda pública de la misma, de las cantidades que deben satisfacer por cargo y recargo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia durante el año económico de 1863 á 1864.
57	4 de Mayo.....	Ministerio de la Gobernación...	Real orden disponiendo se adopten las medidas convenientes para la busca y captura del extranjero Luis Bote que se ausentó de la ciudad de San Sebastián.

Número del Boletín.	FECHA de la Ley, Decreto, etc.	MINISTERIO ó Autoridad de que procede.	MINISTERIO ó Autoridad de que procede.	MINISTERIO ó Autoridad de que procede.	ESTRUCTO.
59	8 de Mayo.....	Ministerio de la Gobernación....			Real orden mandando se proceda á la busca y detención del extranjero que dice llamarse Isidoro Barrié.
59	8 de id.....	Idem.....			Otra tambien mandando se proceda á la captura de los desertores franceses Antonio Gaudens y Daniel Couret, que se han ausentado de la ciudad de Lérida.
60	12 de Mayo.....	Gobierno de provincia.....			Resumen del presupuesto general de gastos y de ingresos de esta provincia para el año de 1862 y primer semestre de 1863.
62	20 de Mayo.....	Presidencia del Consejo de Ministros.....			Real decreto creando un nuevo Ministerio con la denominación de <i>Ministerio de Ultramar</i> . Otro id. disponiendo cese en el despacho de los negocios de Ultramar D. Manuel de Pando, Marqués de Miraflores y Presidente del Consejo de Ministros.
62	Idem.....	Idem.....			Otro id. disponiendo que el Teniente general D. José Gutierrez de la Concha, Marqués de la Habana y Ministro de la Guerra, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Ultramar.
62	8 de Mayo.....	Ministerio de la Gobernación....			Real orden estableciendo reglas fijas y precisas para la instrucción de los expedientes relativos á las obras de reparación y ensanche que se proyecten en los establecimientos provinciales y municipales de Beneficencia.
62	19 de Mayo.....	Gobierno de provincia.....			Sanidad; circular mandando á los Subdelegados de Medicina y Cirugía á quienes se han remitido cristales de vacuna se sirvan propagarla á todos los pueblos de sus respectivos distritos, y procurarán que los facultativos la administren con esmero y solicitud.
63	18 de Mayo.....	Ministerio de Hacienda.....			Real orden autorizando al Gobierno para que desde 1.º de Julio próximo, si para entonces no estuvieren discutidos y votados los presupuestos, recaude las contribuciones, rentas y derechos del Estado que comprenden los del año económico de 1863 á 1864.
63	18 de id.....	Idem.....			Otra id. declarando puertos francos los de las plazas de Ceuta, Melilla é Islas Chafarinas.
64	20 de id.....	Ministerio de la Gobernación....			Real orden declarando que pueden los quintos ausentes de su provincia comparecer por medio de persona que les represente ante el Ayuntamiento y Consejo provincial respectivos, y esponer que nada tienen que alegar para eximirse del servicio, á fin de que, recayendo en su consecuencia la declaración de soldados, presenten la carta de pago que acredite la entrega de la cantidad exigida por la ley para la redención del servicio militar.
64	28 de id.....	Idem.....			Real orden declarando baja definitiva en el ejército al Teniente del batallón de cazadores de Arapiles D. Apolinar Montiel y Osutis, el de igual clase del regimiento del Rey D. Silvestre Serrano Moro, el del provincial de Zamora D. Salvador Cara y Gonzalez y el Oficial tercero de Administración militar D. Miguel Moreno Curachaga, y rehabilitado en su anterior empleo D. Manuel Espatolero y Artieda.
64	27 de id.....	Idem.....			Otra idem mandando sean de abono en las cuentas municipales las cantidades que inviertan los Ayuntamientos en la adquisición del índice general de la moderna legislación de Hacienda que ha publicado D. Carlos Trigo.
64	26 de id.....	Gobierno de provincia.....			Estadística; circular encargando á todos los Alcaldes de esta provincia presten y suministren á los Sres. Jefes encargados en el levantamiento del Mapa de España cuantos auxilios les reclamen para el mejor desempeño de su cometido.
65	28 de idem.....	Gobierno civil.....			Real orden disponiendo que por este Gobierno de provincia se dicten las medidas oportunas para la formación de las matrículas de Subsidio industrial en el año económico de 1863 á 1864, con los modelos y tarifas para la misma.
65	30 de idem.....	Idem.....			Pliego de condiciones para la subasta del Boletín oficial de ventas de Bienes Nacionales.
66	24 de idem.....	Fomento.....			Real decreto para que los montes públicos se dividan en dos clases, montes del Estado y montes de los pueblos y de los establecimientos públicos, y quedando exceptuados de la venta prescrita por el artículo 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 los montes públicos de pinos, robles, ó hayas, cualesquiera que sean sus especies, siempre que consten lo menos de 100 hectáreas.
67	27 de idem.....	Gobernación			Real orden disponiendo que el ejercicio económico de los presupuestos provinciales de cada un año se considerase prorrogado hasta el 30 de Marzo del inmediato siguiente, y que á la terminación de este período se practicase una liquidación general de sus gastos e ingresos.
67	3 de Junio.....	Gobierno civil.....			Obras públicas; sacando á subasta la demolición de las casas espropadas á la salida de esta ciudad, y el aprovechamiento de los materiales que resulten de la misma para la construcción del tramo 9.º de la carretera de primer orden de Boceguillas á Segovia.
68	3 de idem.....	Idem.....			Ferro-carriles; tarifa para los trasportes de carbon vegetal desde diferentes estaciones de la línea de Avila á Olazagutia hasta las de Madrid, Medina del Campo, Valladolid, Palencia y Burgos.
69	27 de Mayo.....	Ultramar.....			Real decreto concediendo amnistía general á todas las personas que hayan tenido participación en actos políticos anteriores á la reincorporación á España de la Isla de Santo Domingo y á las que directa e indirectamente hayan tomado parte en la insurrección que ha tenido lugar recientemente en dicha Isla.
69	9 de Junio.....	Gobierno civil.....			Caminos vecinales; circular para que en los pueblos de esta provincia procedan los Ayuntamientos á practicar un deslinde de todos los caminos vecinales de su respectivo distrito.
70	11 de idem.....	Idem.....			Real orden de 12 de Julio de 1858 dictando disposiciones para prevenir los incendios de los montes, para reparar los estragos de los que ocurrieren y para perseguir á los incendiarios.
71	11 de idem.....	Idem.....			Cria caballar; circular recordando á los Sres. Alcaldes lo preceptuado en la Real orden de 7 de Abril de 1848.
72	10 de idem.....	Gobernación.....			Correos; Real orden delegando en los Gobernadores la atribución que les confiere el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Abril de 1859, sobre nombramiento y separación de los peatones-conductores de la correspondencia y carteros de los pueblos.
72	13 de idem.....	Gracia y Justicia.....			Real decreto disponiendo que D. Manuel de Pando, Marqués de Miraflores, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, se encargue del despacho del Ministerio de la Gobernación durante la ausencia de D. Florencio Rodríguez Vaamonde.
73	27 de Mayo.....	Estadística			Real orden estableciendo una escuela especial para los alumnos que han de dedicarse á las operaciones topográfico-catastrales y convocando á examen para proveer 25 plazas de alumnos.
73	2 de Junio.....	Presidencia del Consejo de Ministros.....			Real decreto suprimiendo los cargos de Inspectores provinciales de Estadística.
73	15 de idem.....	Gobierno civil.....			Instrucción pública; circular para que los Sres. Alcaldes y demás Vocales de las Juntas locales, acompañados de un arquitecto, maestro alfarero, procedan á la revisión de los edificios destinados á escuelas en sus respectivos distritos.
73	17 de idem.....	Idem.....			Obras públicas; publicando la nómina de los dueños á quienes hay que espropriar fincas con la construcción de la carretera de primer orden de Segovia á Boceguillas.

Número del Boletín.	FECHA de la Ley, Decre- to, etc.	MINISTERIO ó Autoridad de que procede.	MINISTERIO ó Autoridad de que procede.	EXTRACTO.
75	19 de Junio.....	Gobierno civil.....		Circular encargando á los Alcaldes y Ayuntamientos adopten cuantas disposiciones juzguen oportunas sobre varios casos de hidrofobia.
78	20 de idem.....	<i>Idem</i>		Circular de la Dirección general de la Deuda pública sobre inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado.
77	16 de idem.....	Presidencia del Consejo de Ministros		Real decreto en que se formará una escala general de los empleados de Estadística en las provincias, y Real orden para llevar á efecto dicho Real decreto.
77	26 de idem.....	Gobierno civil.....		Presupuestos.—Circular y nota de los pueblos que no han cumplido lo prevenido en la circular de 4.º de Mayo.
78	28 de Junio.....	Gobierno civil.....		JULIO.
80	16 de idem.....	Gobernacion.....		Instrucción pública.—Dictando varias disposiciones para el pago á los Maestros y Maestras de las retribuciones de los niños.
80	19 de idem.....	<i>Idem</i>		Real orden disponiendo se observe el reglamento de 13 de Mayo de 1857 sobre carriages destinados al servicio de viageros.
80	27 de idem.....	Gobierno civil.....		Real orden para que se proceda á la busca y detención del desertor del ejército francés Nicolás Henriot.
81	24 de idem.....	Gobernacion.....		Ferro-carriles.—Publicando el cuadro de marcha de trenes para el servicio de los ferro-carriles del Norte de España entre Madrid y Olazagutia, y entre S. Isidro de Dueñas y Alar.
81	4 de Julio.....	Gobierno civil.....		Real orden dictando varias reglas para la inmediata construcción de los presidios correccionales en las capitales de provincia.
82	20 de Junio.....	Gobernacion.....		Agricultura.—Recomendando á los Alcaldes la adquisición del fuelle y porta-azufre de D. Felipe Gallegos por preservar á las vides del Oidium.
82	6 de Julio.....	<i>Idem</i>		Real orden para que los Gobernadores cuiden de cumplimentar el segundo extremo de la circular de 12 de Noviembre de 1856 sobre todos los sucesos y atentados que ocurrían contra las personas y propiedades.
82	9 de idem.....	Gobierno civil.....		Real orden recomendando á los Ayuntamientos un ejemplar de la obra titulada <i>Arte de descubrir los manantiales</i> .
84	4 de idem.....	Gobernacion.....		Donativos en favor de inutilizados de la Guerra de África.—Se participan las bases acordadas para la distribución de las cantidades que aun hay repartibles á disposición de la Junta mixta de Madrid, y Real orden aprobándolas.
85	16 de idem.....	Gobierno civil.....		Real orden disponiendo no se permita la publicación de ningún romance ni impresión de cualquier otra clase sin la previa censura de los Fiscales de imprenta.
86	3 de idem.....	Fomento.....		Fomento.—Dando instrucciones á los Alcaldes para que se atengán á ellas cuando precedan denuncias por los peones camineros.
87	20 de idem.....	Gobernacion.....		Obras públicas.—Real orden autorizando á D. José Salamanca, que durante 18 meses pueda estudiar una línea férrea que partiendo en Madrid termine en Valladolid, pasando por Segovia.
87	21 de Julio.....	Gobierno civil.....		Real orden aprobando el acuerdo del Ayuntamiento de Toledo por el que los dueños de las casas están obligados á costear el enlosado de las aceras, y que la latitud ha de ser de tres pies á la distancia de los edificios.
87	18 de idem.....	<i>Idem</i>		Cuentas municipales.—Circular para que el dia 12 de Agosto remitan los Alcaldes las cuentas correspondientes al año pasado de 1862 y de los seis meses del presente.
88	22 de idem.....	<i>Idem</i>		Obras públicas.—Anunciando la nómina de los sujetos á quienes hay que expropiar fincas con la construcción de la carretera de segundo orden de Segovia á Cuellar.
89	20 de idem.....	Gobernacion.....		Pósitos.—Circular recomendando á los Alcaldes el Boletín y modelación de los Pósitos, cuyo importe será de abono en cuentas.
89	3 de idem.....	<i>Idem</i>		Real orden disponiendo lo que deba hacerse cuando se suscite duda ó se reclame acerca de la talla de un mozo.
90	17 de idem.....	<i>Idem</i>		Real orden declarando que los soldados provinciales están esentos del servicio de patrullas y de trabajos de caminos vecinales conforme al art. 60 de la ley de Milicias provinciales.
90	27 de Junio.....	Fomento.....		Real orden para que se recomiende eficazmente la suscripción á la obra que se publicará de los documentos inéditos que se custodian en el archivo de Indias, referentes al descubrimiento y conquista de las provincias españolas en América y Oceanía hasta fin del siglo XVII.
91	30 de Julio.....	Gobierno civil.....		Ferro-carriles.—Real orden disponiendo la percepción de precios que se han de exigir por ahora á los viageros y al comercio la sección de Ferro-carril del Norte según el cuadro que se acompaña.
92	5 de Julio.....	Presidencia del Consejo de Ministros		Obras públicas.—Anunciando la nómina de los sujetos á quienes hay que expropiar fincas para la construcción del 6.º trozo de la carretera de primer orden de Segovia á Boceguillas.
93	28 de Julio.....	<i>Idem</i>		AGOSTO.
94	4 de Agosto.....	Presidencia del Consejo de Ministros		Real decreto disponiendo cese en el despacho interino del Ministerio de la Guerra D. Francisco Mata y Alós.
94	28 de Julio.....	<i>Idem</i>		Otro id. disponiendo cese en el despacho interino del Ministerio de Ultramar D. Manuel Moreno López.
94	6 de idem.....	<i>Idem</i>		Otro disponiendo que D. José Gutierrez de la Concha se encargue de nuevo del Ministerio de la Guerra y del despacho interino del de Ultramar.
94	28 de idem.....	Dirección general de Obras públicas		Circular, anunciando la subasta para el 6 de Noviembre próximo, de las obras de nueva construcción de los trozos 4.º, 5.º y 6.º de la carretera de segundo orden de Segovia á Cuellar.
94	4 de Agosto.....	<i>Idem</i>		Real decreto, admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda, hecha por D. José de Sierra.
94	28 de Julio.....	<i>Idem</i>		Otro id., nombrando Ministro de Hacienda á D. Manuel Moreno López.
94	6 de idem.....	<i>Idem</i>		Otro id., nombrando Ministro de Fomento á D. Manuel Alonso Martínez.
94	6 de idem.....	<i>Idem</i>		Otro id., disponiendo que D. José Gutierrez de la Concha cese en el despacho interino del Ministerio de Ultramar.
94	6 de Agosto....	Ultramar.....		Otro id., nombrando Ministro de Ultramar á D. Francisco Permanyer.
95	28 de Julio.....	Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....		Circular, dando instrucciones sobre los expedientes que se promuevan por particulares denunciando fincas en concepto de mostrenos.
96	30 de Julio.....	Gobernacion.....		Real orden, trasladando la de 29 de Mayo último, por la que se dictan varias reglas con el objeto de precisar el tiempo que deban servir en el ejército los individuos que sienten plaza antes de la edad fijada por la ley.
96	6 de Agosto....	<i>Idem</i>		Exposición y Real decreto, adoptando medidas á fin de acudir al alivio de las degradaciones ocurridas en las islas Filipinas.
97	9 de idem.....	<i>Idem</i>		Real orden, disponiendo se abra una suscripción en toda la Península y en cada una de las provincias.

Número del Boletín.	FECHA de la Ley, Decreto, etc.	MINISTERIO Autoridad de que procede.	MINISTERIO EXTRACTO.	ANEXO que el Ley, Decreto, etc.	ANEXO que el Ley, Decreto, etc.
115	26 de Setiembre...	Beneficencia...	Circular disponiendo que la recaudación de los socorros destinados al alivio de las desgracias de Manila á cargo de las Juntas provinciales creadas al efecto, se entreguen periódicamente en las cajas sucursales de depósitos en concepto de depósito necesario á disposición de la Junta general.		
115	25 de id....	Correos...	Real decreto declarando subsistente lo dispuesto respecto al franquicio oficial de la correspondencia procedente de las autoridades y funcionarios que disfrutan del derecho á usar sellos especiales en las comunicaciones de oficio.		
115	25 de id....	Sanidad...	Circular disponiendo que á la terminación de cada trimestre sean satisfechos de sus honorarios los facultativos titulares de cada pueblo ó círculo médico segun las condiciones de cada contrato.		
115	25 de id....	Estadística...	Circular recomendando á los Ayuntamientos el Opúsculo publicado por D. Matías Torres Estelá, Inspector que fué del ramo en Ciudad-Real, cuyo importe será de abono en las cuentas municipales.		
117	15 de Mayo....	Ministerio de Estado....	Convenio para la reciproca extradición de malhechores entre España y Hannover.		
117	23 de Setiembre...	Gobernacion....	Real decreto condonando las multas impuestas desde que rige la actual Ley de imprenta hasta el dia al periódico <i>La Iberia</i> , en la parte que haya correspondido á D. Pedro Calvo Asensio como director ó propietario que fué de dicho periódico.		
			OCTUBRE.		
118	25 de Setiembre...	Ministerio de la Gobernacion...	Ley sobre el Gobierno y administracion de las provincias.		
119	2 de Octubre....	Gobierno de provincia...	Circular disponiendo que las elecciones de Diputados á Cortés tengan lugar los días 11 y 12 del corriente.		
120	4 de id....	Idem...	Circular mandando renovar la mitad de los vocales electivos de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.		
122	26 de Setiembre...	Ministerio de la Gobernacion...	Pliego de condiciones aprobado por S. M., por el cual se subasta la adquisicion de 25.000 varas de paño con destino á vestuario para los presidiarios.		
122	29 de id....	Idem...	Idem id. id. por el cual se subasta la adquisicion de 30.000 varas de lienzo para forros del vestuario para los presidiarios.		
122	8 de Octubre....	Gobierno de provincia...	Estadística; circular mandando á los Alcaldes de esta provincia vigilen por que no se inutilicen las piezas de rotulacion de calles y numeracion de edificios puestos recientemente.		
123	11 de Setiembre...	Ministerio de la Gobernacion...	Real orden dictando las medidas convenientes para la busca y detencion de Teodoro Loste Casau.		
124	22 de id....	Idem...	Real orden disponiendo que las cantidades que inviertan los Ayuntamientos en la obra titulada Camino de los Santos sean cargo en el presupuesto respectivo.		
126	20 de Octubre....	Gobierno de provincia...	Continuacion de la suscripcion nacional para aliviar las desgracias causadas por el terremoto de Manila.		
126	12 de id....	Ministerio de la Gobernacion...	Real orden dando baja definitiva en el ejército al Capitan de infantería D. Ricardo Gonzalez y Gil y al Teniente del primer tercio de la Guardia civil D. Eusebio Vila y Salanova y Rehabilitando en su anterior empleo á D. José Gonzalez Gandullo.		
127	25 de Setiembre...	Idem...	Reglamento para la ejecucion de la ley relativa al Gobierno y administracion de las provincias.		
128	20 de Octubre....	Idem...	Real decreto disponiendo quedar disueltas las actuales Diputaciones provinciales.		
129	25 de Setiembre...	Idem...	Reglamento para la ejecucion de la ley relativa al Gobierno y administracion de las provincias en lo tocante á las atribuciones de los Subgobernadores.		
130	14 de Octubre....	Idem....	Ley de presupuestos y contabilidad provincial.		
130	27 de id....	Gobierno militar...	Circular previniendo marchen al ejército activo todos los individuos del reemplazo del año actual.		
			NOVIEMBRE.		
131	28 de Octubre....	Ministerio de la Gobernacion...	Real decreto disponiendo que las operaciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para la quinta de 1864 se practicarán en los meses de Noviembre y Diciembre del presente año y Enero del inmediato.		
132	2 de Noviembre...	Gobierno de provincia...	Circular previniendo á los Sres. Alcaldes de esta provincia remitan un estado general de los mozos sorteados en 1.º de Febrero próximo pasado, para el reemplazo de 1863, previas las formalidades que se exigen en la Real orden circular de 24 de Noviembre de 1856.		
133	5 de Noviembre...	Correos...	Subasta para la conducción diaria de la correspondencia de Cuellar á Navas de Oro.		
133	Idem....	Idem...	Idem para la conducción diaria de la correspondencia de Riaza á Sepúlveda.		
133	Idem....	Gobierno de provincia...	Circular disponiendo que en los dias 22 y 23 del corriente se verifiquen las elecciones de Diputados provinciales.		
134	9 de id....	Idem...	Lista de los electores para Diputados provinciales.		
135	30 de Octubre....	Presidencia del Consejo de Mi-	Real decreto nombrando Presidente del Senado para la próxima legislatura al Capitan general D. Manuel de la Concha, Marqués del Duero, y Vice-presidentes á D. Pedro Colon, Duque de Veragua, á D. Claudio Anton de Luzuriaga, al Teniente general D. Manuel de Soria y á D. Domingo Ruiz de la Vega.		
136	12 de Junio...	Idem...	Real decreto declarando oficial el censo formado por la Junta general de Estadística con arreglo al empadronamiento verificado el 25 de Diciembre de 1860.		
137	8 de Noviembre...	Gobierno de provincia...	Subdivision de los pueblos de la provincia en demarcaciones afectas á los puestos fijos de la Guardia civil establecidos en la misma.		
138	14 de id....	Idem...	Circular disponiendo se proceda á la formacion de los presupuestos adicionales.		
139	19 de id....	Idem...	Positos; circular mandando verificar el pago de los sobresueldos devengados en la última visita por los Subdelegados del ramo.		
139	17 de id....	Hacienda pública...	Anunciando la subasta de recaudacion de contribuciones desde 1.º de Enero de 1864 á fin de Junio de 1866.		
140	21 de Octubre....	Ministerio de la Gobernacion...	Real decreto aprobando el Reglamento orgánico del cuerpo de Vigilancia pública.		
141	25 de Noviembre...	Gobierno de provincia...	Lista de los electores que han emitido voto en la elección de Diputados provinciales por esta provincia en los dias 22 y 23 del mes actual por los partidos judiciales de Segovia y Riaza.		
142	27 de id....	Idem...	Idem id. por el partido de Cuellar.		
142	Idem...		Estatuto que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo en la quinta del presente año.		
143	28 de id....	Idem...	Subasta para la conducción diaria de la correspondencia de Turégano á Pedraza.		
143	29 de id....	Idem...	Circular disponiendo se proceda á la rectificación de las listas electorales para la elección de Diputados á Cortés segun se dispone en la ley de 18 de Marzo de 1846.		
143	16 de id....	Fomento...	Real orden prohibiendo á las Empresas de ferro-carriles insertar en sus anuncios cláusulas alguna que determine previamente la cantidad que han de abonar por los efectos deteriorados ó estrayados.		

Número del Boletín.	FECHA de la Ley, Decreto, etc.	MINISTERIO ó Autoridad de que procede.	ESTRUCTO.
DICIEMBRE.			
144	1. ^a de Diciembre...	Gobierno de provincia.....	Circular dando conocimiento á los Alcaldes de esta provincia que con la debida autorización se ausenta el Gobernador de la misma y queda encargado de ella el Secretario D. Manuel Fernandez Soria.
144	18 de Noviembre...	Ministerio de la Gobernacion...	Real decreto disponiendo que sin embargo de lo mandado en la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, los presupuestos de la provincia se ajustarán en su ejercicio económico á la fecha del general del Estado.
144	25 de idem.....	Gobierno de provincia.....	Lista de los electores que han emitido voto en la elección de Diputados provinciales por esta provincia en los días 22 y 23 del mes actual por el partido de Santa María de Nieva.
145	19 de id.....	Ministerio de la Gobernacion....	Real orden recomendando á los Ayuntamientos de esta provincia el tratado de Paleografía, ó sea Arte de leer escrituras antiguas, escrito por D. Antonio Fernandez.
146	26 de id.....	<i>Idem</i>	Real orden disponiendo se contrate en pública subasta la adquisición de 5.000 vestuarios completos de paño para los penados de los presidios del Reino.
146	22 de id.....	<i>Idem</i>	Real orden recomendando á los Ayuntamientos de esta provincia la adquisición de la obra titulada Manual de Presupuestos y Contabilidad municipal, que publican D. José María Mañas y D. Juan Eisárraga.
146	16 de id.....	Ministerio de Fomento.....	Real orden disponiendo que las empresas de ferro-carriles reserven siempre un comportamiento de 1. ^a clase en los trenes de viajeros para las señoras que viajando solas lo soliciten.
148	25 de id.....	Ministerio de la Gobernacion...	Real orden declarando de utilidad pública el Diccionario Estadístico municipal de España, escrito por D. José Lopez Polin.
148	9 de Diciembre...	Gobierno de provincia.....	Circular de la Junta provincial para promover socorros para Manila.
148	28 de Noviembre...	Ministerio de la Gobernacion...	Real orden mandando adoptar las medidas convenientes para la busca y captura de los desertores franceses Francisco Goussi y Bertrand Saint Martin y Juan Lasallo.
149	11 de Diciembre...	Fomento	Circular solicitando D. Juan Antonio Martinez se le permita construir un molino harinero sobre el arroyo titulado Roda.
150	24 de Noviembre...	Ministerio de la Gobernacion...	Real orden recomendando á los Ayuntamientos la obra que con el título de «Concurso completo de Administración pública» ha escrito D. Juan Valero de Tornos.
151	15 de Diciembre...	<i>Idem</i>	Real orden ó fin de evitar dudas que pudieran ocurrir en el cumplimiento del Reglamento aprobado por Real orden de 10 de Julio de 1861, para el régimen de las Comisiones de examen de Cuentas municipales y de Pósitos.
151	11 de id.....	Gobierno de provincia.....	Circular mandando se proceda á la busca y captura de D. Gerónimo Martín de Martín.
152	21 de id.....	<i>Idem</i>	Circular disponiendo remitan los Alcaldes de esta provincia las listas de los electores para Diputados á Cortés.
152	17 de id.....	<i>Idem</i>	Circular previendo se anoten en el registro de extranjería que se lleve en este Gobierno los individuos que por su industria ó profesión se hallen domiciliados ó transeuntes en ella.
153	31 de Agosto....	Ministerio de la Gobernacion...	Real orden disponiendo se declare que en lo sucesivo todas las Autoridades que deseen insertar sus decisiones, edictos y demás en los Boletines oficiales de las provincias, los dirijan por los Gobernadores.
153	2 de Diciembre...	<i>Idem</i>	Real orden mandando que las informaciones de que trata la Real orden de 4 de Noviembre de 1862 se instruyan ante los Jueces de primera instancia respectivos con intervención del Promotor fiscal.
154	22 de id.....	Gobierno de provincia.....	Imprentas; subasta del Boletín oficial de ventas de bienes nacionales.
155	20 de id.....	Ministerio de la Gobernacion...	Real orden disponiendo que los actuales Oficiales de los Consejos y los Archiveros de los Gobiernos de provincia continúen desempeñando sus destinos con la denominación de Oficiales de las Diputaciones y Consejos y Archiveros provinciales.

Segovia: Imprenta de D. Pedro Ondero.

THE AMERICAN

que se ha de tener en cuenta es la necesidad de que el sistema de evaluación sea lo más sencillo y práctico posible, sin perder de vista la calidad y la integridad de los resultados. La evaluación debe ser un proceso continuo y sistemático que permita detectar las fortalezas y las debilidades del sistema y proponer mejoras para su funcionamiento. El sistema de evaluación debe ser transparente y participativo, involucrando a todos los actores relevantes en su diseño y desarrollo. La evaluación debe ser una herramienta para mejorar la calidad de vida de las personas y promover la igualdad y la justicia social.

„nachdem ich die oben geschilderten Verhältnisse“